



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 038-2018-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 02 de abril de 2018.

Vistos:

Correo institucional de fecha 28 de marzo de 2018; Memorando N°0086-2018-SUNARP/ZRN°XIV-JEF; Memorando N°0088-2018-SUNARP/ZRN°XIV-JEF, Informe N° 052-2018/ZR N° XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna, así como de línea de la SUNARP;

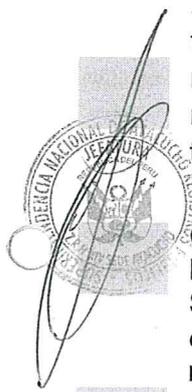
Que, con correo institucional de fecha 28 de marzo de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Miguel Alcca Huamán, solicita permiso para el día 02 de abril de 2018, el mismo que cuenta con autorización de su Jefe Inmediato, y con Memorando N°0086-2018-SUNARP/ZRN°XIV-JEF de fecha 28 de marzo de 2018, se encarga al CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, en las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración, por el día mencionado, a fin de no trastocar la operatividad de la Entidad. Por lo que, se procede a emitir la presente Resolución;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 728, *Ley de Productividad y Competitividad Laboral*, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que por la subordinación el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del Centro de Trabajo;

Que, el artículo 67° del Reglamento de Interno de Trabajo-en adelante RIT, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre y sus modificatorias, establece que "*La asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. (...)*", respecto a éste último, refiere que la asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en documento expreso dirigido al trabajador;

Que, seguidamente el artículo 69° del RIT en comento, señala que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante: "*68.1. Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión*";

Que, en esa línea de ideas, el artículo 71° de la normatividad descrita, manifiesta que: "*El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o existe suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo*". Asimismo, el artículo 72° del citado RIT, manifiesta que: "*El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando éste retome sus funciones (...)*". Y, establece que: "*La resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original*";





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Por tanto y cumpliendo los trámites administrativos pertinentes conforme al dispositivo normativo en comento y en uso de las atribuciones conferidas por literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al **CPC. NILBER CONTRERAS GUTIÉRREZ**, las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración que viene ostentando, por el día **02 de abril de 2018**, conforme a lo expuesto en el rubro del considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Administración, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por medio de la Unidad de Administración, la presente Resolución al **CPC. NILBER CONTRERAS GUTIÉRREZ**, para su conocimiento y con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CPC CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho